



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

Asunto

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 1 de abril de 2020\_DIP/PLE/3/2020

Negociado destinatario

## EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### ACTA

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO

### EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas del día uno de abril de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria, a distancia y por el sistema de videoconferencia, los miembros del Pleno de la Corporación Provincial, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, con la asistencia de los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y D<sup>a</sup> María José de La Fuente Fombellida, y de los siguientes Diputados: D. Urbano Alonso Cagigal, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafruela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D. Jorge Llanos Martín, D<sup>a</sup> Milagros Boderó Paredes, D. Amador Aparicio Prado, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D<sup>a</sup> Gema Sanfélix Boubeta, D. Jorge Ibáñez Díaz y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Da fe del acto el Secretario General, D. Juan José Villalba Casas. Asisten la Interventora Provincial, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto, la Sra. Presidenta manifiesta que, antes de comenzar los asuntos de la sesión, le gustaría comenzar con unas palabras, compañeros y compañeras corporativos, también dirigidas a los trabajadores de la Diputación Provincial y a los Alcaldes y Alcaldesas de esta provincia, también a los profesionales de los medios de comunicación y sin duda alguna a todos a los que nos debemos, a los palentinos y palentinas.

Me gustaría que guardáramos un minuto de silencio, atentos en esta retransmisión del Pleno, y que todo el mundo, como venimos haciendo, silenciarais vuestros micrófonos y guardar un minuto de silencio en nombre de toda la Corporación y de la provincia de Palencia por el dolor que sentimos por todas y cada una de las personas que a causa de esta pandemia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

que padecemos han fallecido, y manifestar nuestro afecto y solidaridad a todas las familias y amigos de estas víctimas.

Comenzamos la sesión y lo quiero hacer con un recuerdo, en estas palabras que estoy dirigiendo, al poeta Jorge Manrique que, en su última copla, en la número 40, fallece el Maestro D. Rodrigo y entrega su alma a Dios rodeado de su mujer, de sus hijos, de sus hermanos, de sus criados, en definitiva, de las personas que en vida lo han amado y lo han respetado. Creo que uno de los peores recuerdos que nos dejará esta crisis sanitaria radica ahí, precisamente ahí, en cómo han fallecido miles de personas sin poder estar rodeadas del calor, del afecto, de los últimos gestos de amor de sus familiares y amigos. Una ausencia que también han padecido y están padeciendo los miles de enfermos que no pueden contar con esa compañía, que por el confinamiento también están faltando a muchas personas mayores que echan de menos la visita habitual de su familia y de sus seres queridos. Por eso, cuando esta pesadilla pase, todos tendremos que acompañar mucho en ese duelo, impedido y aplazado, a quienes estos días han perdido a familiares y amigos.

De igual modo, seguiremos agradeciendo sin límite, el duro trabajo de todo el personal sanitario, de los servicios sociales y de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que están asumiendo sin desmayo esa doble función, por un lado, cuidar a nuestros enfermos y a nuestros mayores, y por otro suplir con su presencia el cariño que familias y amigos no podemos dar.

Conste aquí el enorme reconocimiento y la sincera gratitud de la Diputación de Palencia a los miles de personas que, en España, y a lo largo y ancho de nuestra provincia lo están dando todo, se están dejando la piel, incluso su propia salud. Todos los palentinos y palentinas reconocemos un esfuerzo que va más allá de lo exigible en cualquier empleo, a cualquier profesión, a cualquier puesto de trabajo, por muy vocacional y por mucha vocación de servicio que este sea.

Este Pleno, como es fácil comprobar, refleja una situación excepcional, y no quiero dejar de mencionar y agradecer, la excelente labor que están realizando los funcionarios de esta casa, pero también la de los medios de comunicación de Palencia para mantener a la población informada en estos días críticos, donde todos necesitamos una información rigurosa, cercana y actualizada. Pero, siendo realistas, la excepcionalidad que muestra esta sesión plenaria no va a ser cuestión de unas semanas o de unos meses. Lamentablemente, los daños en toda la sociedad, también en otras esferas, como la social, económica y laboral, se van a prolongar en nuestras vidas cotidianas mucho más allá del tiempo que dure la alerta sanitaria.

La actividad de la Diputación de Palencia se ha visto replanteada desde el primer día, en buena medida, durante estas semanas, para atender mejor primero, a las necesidades más urgentes, a los servicios que requerían otro seguimiento, otra dedicación y a las actuaciones que se han priorizado por la situación de alarma y de pandemia.

El orden del día que someteremos a continuación a debate y aprobación también refleja ya ese necesario golpe de timón que hemos dado a la actividad de la Institución. Pero sin dejar



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

las metáforas de la navegación, solo se trata de un primer cambio ambicioso y de calado. Un gran cambio que, sin duda, debe emprender en su rumbo la Diputación de Palencia sin perder su horizonte y su esencia: defender los intereses de la provincia y asistir a los municipios y a los vecinos del medio rural. Pero sin rehuir retos que plantean los acontecimientos y la crítica situación por la que atravesamos. Para ello, el equipo de gobierno y el Pleno de la Diputación se compromete a trabajar, y estoy segura, contando con todos los grupos. Un trabajo leal y constructivo al servicio de la provincia y de los palentinos.

Termino volviendo al texto con el que empecé y referencia de estas palabras, a las coplas de Jorge Manrique a la muerte de su padre, una obra literaria de un paredeño, que es una fuente inagotable de inspiración para nuestras vidas, sobre todo para cada momento difícil. El poeta, al terminar su obra, afirma que encuentra hartos consuelo porque D. Rodrigo entrega el alma a Dios, pero, además, su padre deja buena memoria, buen recuerdo, les queda un grato recuerdo vinculado con su nombre. De igual modo, emplazo a toda la Corporación, a todos los empleados de la Institución, a trabajar frente a este gran desafío histórico, de manera que nuestros nombres y nuestra labor también se queden en la memoria como sinónimo de consuelo, de ayuda, de apoyo, y de servicio a los palentinos. Ojalá nos recuerden así nuestros vecinos y los palentinos de ese futuro que ahora debemos afrontar unidos. Muchas gracias a todos, gracias por el apoyo de todos estos días y sin duda, tenemos que afrontar un reto histórico al servicio de nuestros vecinos y al servicio de nuestra sociedad.

A continuación se entra a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

#### NÚM. 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Según lo previsto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad declarar la urgencia de la sesión extraordinaria, apreciando los motivos expresados en la convocatoria y la necesidad de atender el funcionamiento básico de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones legales.

#### NÚM. 2.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR VIDEOCONFERENCIA. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud a pandemia internacional, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha adoptado medidas de carácter extraordinario para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, con el fin de hacer viables en su máxima amplitud las medidas previstas en dicho Real Decreto, garantizando, al mismo tiempo, la eficacia del funcionamiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

de la Diputación Provincial, se ha dictado por la Presidencia, con fecha 25 de marzo de 2020, resolución relativa a la aplicación inmediata y urgente del sistema de videoconferencia previsto en el Reglamento Orgánico para permitir la asistencia a distancia a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Diputación, y se ha aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de marzo, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, y en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Diputación, la declaración de que existe en esta situación excepcional causa de riesgo grave y manifiesto de contagio de enfermedad que justifica dicha asistencia a distancia por todos los miembros de la Corporación, sin necesidad de solicitud ni justificación previa.

Por lo expuesto, la Corporación Provincial acuerda, por unanimidad, aprobar la celebración de sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Diputación de forma no presencial en tanto se mantenga en vigor el estado de alarma, ratificando el Decreto de la Presidencia por el que se habilita el uso del sistema de videoconferencia para la asistencia a distancia, que se reproduce a continuación:

“Resolución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia:

La actual situación de excepcionalidad producida por la epidemia del coronavirus COVID-19, que ha derivado en la declaración del estado de alarma por RD 463/2020, de 14 de marzo, y la adopción de diversas medidas extraordinarias en esta Diputación Provincial, obliga a extremar las medidas de prevención y contención para evitar contagios, así como a propiciar el uso de las nuevas tecnologías que evitan la movilidad y reducen el riesgo de multiplicación de esos contagios.

La actuación de los miembros de la Corporación provincial y del personal a su servicio también ha tenido que adaptarse rápidamente a ese escenario. Así, se han suspendido diversas convocatorias de sesiones del Pleno y de Comisiones Informativas permanentes.

Sin embargo, resultará necesaria la celebración de sesiones de los órganos colegiados de gobierno para atender las necesidades relacionadas con medidas a adoptar durante el periodo de alarma, aunque preservando las condiciones de prevención sanitaria y sin poner en riesgo tanto la salud de los asistentes como la de terceros.

A este respecto, al amparo del artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, el apartado primero del artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Diputación, faculta expresamente para que, en determinadas situaciones de enfermedad, los diputados puedan asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, previsión



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

extensible, a tenor de lo dispuesto en los artículos 85 y 89 del propio Reglamento, al funcionamiento de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Informativas, y en su apartado segundo remite al Pleno de la Diputación la regulación del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia, en el que se determinarán los medios a utilizar y las garantías necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General.

Más allá de la implantación que, en el marco de esta normativa, la Corporación pueda aprobar con carácter general en el futuro, en las actuales circunstancias de grave riesgo colectivo para la salud, y mientras se mantengan las referidas medidas de crisis sanitaria, se considera de imperiosa y urgente necesidad arbitrar soluciones inmediatas con arreglo a las fórmulas planteadas en el Reglamento Orgánico para facilitar el funcionamiento adecuado de los órganos colegiados, cuando la celebración de las sesiones no pueda demorarse. No se trata, pues, de establecer un procedimiento de videoconferencia para el ejercicio de un derecho que el diputado provincial tiene reconocido legalmente, sino de articular los mecanismos que permitan a la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, sobre la base de que todos ellos están afectados por el riesgo de alarma sanitaria sin excepciones, utilizar unos medios técnicos idóneos para cumplir sus funciones en la forma más acorde a la realidad del momento presente respetando las condiciones legales previamente determinadas y asegurando el correcto ejercicio de la fe pública por el Secretario.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34.1 a) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

Primero.- Habilitar el uso de la videoconferencia como herramienta para que los diputados provinciales puedan asistir a distancia a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno, al igual que de las Comisiones Informativas, en tanto se mantenga en vigor la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En las convocatorias de las sesiones se hará referencia a la concurrencia de la situación excepcional indicada como causa justificativa de la no exigencia del requisito de asistencia presencial a la sesión.

Segundo.- De conformidad con el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el art. 53 del Reglamento Orgánico, la asistencia a distancia de los diputados mediante videoconferencia habrá de asegurar la identidad del diputado, la libertad de su participación en los debates y deliberaciones, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen, el sentido de su voto y su libertad para emitirlo, sin interferencias externas, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Si por cualquier circunstancia se interrumpiera la comunicación durante algún momento del desarrollo de la sesión sin que pueda ser restablecida, se considerará que el diputado afectado no se encuentra presente en esa parte de la sesión.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

Tercero.- Para la asistencia a distancia los diputados deberán utilizar los medios técnicos y sistemas electrónicos que el Servicio de Informática de la Diputación les indique y, en caso necesario, proporcione.

Cuarto.- Esta resolución se pondrá en conocimiento del Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Con independencia de lo anterior, por esta Presidencia se propondrá a la Junta de Gobierno que apruebe estas medidas y, conforme al artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, declare la existencia de causa de riesgo grave y manifiesto de contagio de enfermedad que justifica la asistencia a distancia de todos los miembros de la Corporación a las sesiones de órganos colegiados, sin necesidad de solicitud ni justificación previas.”

La Presidenta manifiesta que, antes de pasar a los siguientes puntos, da la palabra a los portavoces para hacer alguna posible intervención ante la situación que estamos viviendo y dirigida a los palentinos.

Toma la palabra D. Eduardo Hermida, portavoz del Grupo Mixto, que dice que el curso de los acontecimientos nos está llevando a tomar medidas que antes no nos habíamos planteado, como puede ser el propio Pleno de forma telemática. A día de hoy, son muchos los vecinos que están sufriendo en sus propias carnes, ya porque tengan ellos el propio coronavirus o sus familiares, están sufriendo en primera persona estos tiempos difíciles que nos han tocado. Me gustaría dar el agradecimiento a todo el cuerpo sanitario, médicos, enfermeros, celadores, personal de limpieza, también transportistas, cuerpos de seguridad. Bueno, a todas las personas que están en la primera línea de batalla, que están haciendo pues un poquitín más fácil para todos los demás, que al final pues nos hemos quedado en casa, que es nuestra obligación, pero no estamos en esa primera línea de batalla. Vaya por delante el agradecimiento a todos ellos. En segundo lugar me gustaría animar, dar mi ánimo a toda la población, hacerles ver que de todo se sale, que basta que nos han separado, que nos impiden vernos, yo creo que eso ha hecho que nos unamos más como sociedad, y nada, simplemente, dar el apoyo a todos los trabajadores que están en esa primera línea y creo que es el momento de remar todos a una, de dejarnos de crítica política, de crítica de partidos, yo creo que es el momento de unirnos, de buscar que soluciones son las más interesantes para la ciudadanía, cuáles les pueden venir mejor, remar todos a una y cuando todo esto pase, que pasará, pues ya hablaremos, ya veremos a ver que se ha hecho bien, que se ha hecho mal, pero el momento yo creo que no es ahora, ahora el momento es de ir todos a una y espero que la sociedad lo está haciendo en su mayor parte así, y espero que nosotros seamos también capaces de hacerlo que yo creo que también. Y nada, manifestar mi ánimo a todos y mi apoyo en la medida que yo pueda echarles una mano en lo que pueda.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Jorge Llanos Martín, manifiesta que la Diputación cuenta con nuestra total lealtad, nuestro apoyo a todas las medidas de ayuda para nuestros ciudadanos, para asistir a nuestros Ayuntamientos ahora cuando más lo necesitan en esta situación excepcional. Agradecer a todas las personas que están cumpliendo con sus trabajos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

a un doscientos por ciento, todos aquellos que estamos en los puestos laborales de cara al público, ayudando, enfrentándonos a la enfermedad, porque tenemos que salir de nuestros domicilios porque no hay más remedio que esto siga funcionando, que la economía no se pare del todo, que la sanidad es lo más importante, la salud es lo más importante, pero luego tenemos que tener en cuenta que después de esto va a haber muchas situaciones muy graves y que tendremos que apoyar, no podemos dejar a nadie atrás, ni podemos tampoco olvidar a todos los que se están quedando ya atrás que son todos los fallecidos, es una desgracia total lo que nos está pasando, nuestro apoyo. La población que se anime, que vamos a salir de esta como hemos salido de otras peores y, nada, adelante.

D. Miguel Ángel Blanco, portavoz del Grupo Socialista, se suma a las condolencias por todos los fallecidos, lanzar un mensaje de ánimo a todos los enfermos y, como no puede ser de otra forma, un reconocimiento a todas esas personas que están trabajando, en especial a todo el personal de los complejos sanitarios, a los trabajadores y trabajadoras, que son en su mayoría mujeres de las residencias de ancianos, de la nuestra, de la de San Telmo, y todas y cada una, tanto públicas como privadas, que hay en nuestra provincia que son importantísimas para defender a toda esta población tan afectada por este virus y a todos los trabajadores, tanto municipales como provinciales, como todos, como bien decía Jorge, las personas que están de cara al público, favoreciendo, ayudando, y que son necesarios para tener un mínimo de normalidad. A posteriori de la crisis sanitaria vendrá otro tipo de crisis, no somos conscientes ahora mismo ni conocemos en qué grado será, y ahí, por las administraciones, evidentemente, tenemos que ir, de forma unida y dar una respuesta, la mejor que podamos y la mejor que sepamos para intentar que esto quede en una crisis sanitaria y en una pequeña crisis económica y social y que no en una gran crisis económica y social. Insistimos en las condolencias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente, portavoz del Grupo Popular, en nombre de su grupo se manifiesta en unión con lo dicho por el resto de portavoces. Un recuerdo emocionado y cariñoso para las familias de las personas que han fallecido. Mucho ánimo para las personas que están ahora mismo enfermas en sus casas o en el hospital. A todos los trabajadores que están al frente de la atención de cualquier tipo, tanto los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado como cualquier persona que está prestando servicios de primera necesidad para que al menos la sociedad pueda seguir funcionando en sus mínimos, que se garantice el abastecimiento y que la atención sanitaria sea la mejor posible, que lo está siendo. También a esas personas que de manera voluntaria están prestando su apoyo, su financiación, la elaboración de mascarillas, la elaboración de todos esos dispositivos que pueden ayudar a minimizar un poco la carencia de material que se está viviendo y por lo tanto a todas las personas de buena voluntad que están luchando para que la crisis de del coronavirus afecte lo menos posible a nuestra sociedad, pues mucho ánimo, mucho reconocimiento y decir que desde la Diputación Provincial, como se puede estar apreciando, pues se están tomando gradualmente medidas de apoyo a los municipios ya las personas de la provincia de Palencia, intentando conocer las necesidades que se van dando y por lo tanto, aprobar medidas que vayan respondiendo a ellas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

**NÚM. 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2019 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.**

La Corporación queda enterada de la resolución de 28 de febrero de 2020, de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019, en los siguientes términos:

“Vista la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2019, y vistos los correspondientes informes de la Intervención con referencias IGC 47/2020 e IGC 48/2020

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente a 2019, cuyo resultado es el siguiente:

**A/- RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	60.241.319,26	43.442.182,03		16.799.137,23
b. Operaciones de capital	2.311.887,51	18.181.120,18		-15.869.232,67
1. Total operaciones no financieras	62.553.206,77	61.623.302,21		929.904,56
2. Activos financieros	275.528,64	170.804,48		104.724,16
3. Pasivos financieros	1.587.768,00	4.249.507,70		-2.661.739,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	64.416.503,41	66.043.614,39		-1.627.110,98
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			9.034.181,59	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.152.392,64	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.416.605,79	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				7.142.857,46

**B/- REMANENTE DE TESORERÍA:**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		25.674.367,08		29.602.320,99
2. Derechos pendiente de cobro		2.650.214,68		2.153.381,34
+ del Presupuesto corriente	2.045.632,09		1.463.188,57	
+ de Presupuestos cerrados	511.352,38		604.661,61	
+ de Operaciones no presupuestarias	93.230,21		85.531,16	
3. Obligaciones pendientes de pago		8.606.765,74		10.240.820,63
+ del Presupuesto corriente	6.506.402,47		7.967.032,29	
+ de Presupuestos cerrados	33.695,59		8.051,64	
+ de Operaciones no presupuestarias	2.066.667,68		2.265.736,70	





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

4- Partidas pendientes de aplicación - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	301.105,36	-301.105,36	458.332,80	-458.332,80
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		19.416.710,66		21.056.548,90
II. Saldos de dudoso cobro		465.058,56		554.339,01
III. Exceso de financiación afectada		2.597.060,19		2.415.649,21
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		16.354.591,91		18.086.560,68

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 90.2 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dar cuenta al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, que determinan un importe de 465.058,56 euros.”

Asimismo, la Corporación queda enterada de la resolución de 26 de marzo de 2020, de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de corrección de errores materiales del Decreto anterior, en los siguientes términos:

Advertido error en el Decreto de 28 de febrero de 2020 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2019 de la Diputación Provincial de Palencia, por lo que respecta a los datos referentes al Remanente líquido de Tesorería y el Resultado Presupuestario.

Visto el Informe de Intervención con referencia IGC 102/2020.

## DISPONGO

De conformidad con el Artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanar el citado error, sustituyendo los datos que figuran en los apartados A (varía el exceso de financiación afectada y el montante del Remanente total) y B (Desviaciones de financiación negativas, desviaciones de financiación positivas y resultado presupuestario ajustado) por los siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

### A/- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	60.241.319,26	43.442.182,03		16.799.137,23
b. Operaciones de capital	2.311.887,51	18.181.120,18		-15.869.232,67
1. Total operaciones no financieras	62.553.206,77	61.623.302,21		929.904,56
2. Activos financieros	275.528,64	170.804,48		104.724,16
3. Pasivos financieros	1.587.768,00	4.249.507,70		-2.661.739,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	64.416.503,41	66.043.614,39		-1.627.110,98
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			9.034.181,59	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.374.585,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.320.629,03	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				7.461.027,37

### B/- REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		25.674.367,08		29.602.320,99
2. Derechos pendiente de cobro		2.650.214,68		2.153.381,34
+ del Presupuesto corriente	2.045.632,09		1.463.188,57	
+ de Presupuestos cerrados	511.352,38		604.661,61	
+ de Operaciones no presupuestarias	93.230,21		85.531,16	
3. Obligaciones pendientes de pago		8.606.765,74		10.240.820,63
+ del Presupuesto corriente	6.506.402,47		7.967.032,29	
+ de Presupuestos cerrados	33.695,59		8.051,64	
+ de Operaciones no presupuestarias	2.066.667,68		2.265.736,70	
4- Partidas pendientes de aplicación		-301.105,36		-458.332,80
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	301.105,36		458.332,80	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		19.416.710,66		21.056.548,90
II. Saldos de dudoso cobro		465.058,56		554.339,01
III. Exceso de financiación afectada		2.501.083,45		2.415.649,21
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		16.450.568,65		18.086.560,68



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

**NÚM. 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO Nº 2/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Se ha emitido la Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

*A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2020, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

- Se crea la aplicación presupuestaria 32/45300/61902/112 “Planes de carreteras” con una dotación de 1.191.004,57 € para hacer frente a las actuaciones de reparación de los daños ocasionados por el temporal de diciembre de 2019 en carreteras de la red viaria provincial y caminos y sendas, cuya conservación es de titularidad de la Diputación, tramitadas como obras de emergencia. Las actuaciones a realizar ascienden a 1.191.004,57 euros y se considera imposible demorar su ejecución a ejercicios posteriores.
- Por otra parte, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hace



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

precisa la realización de una serie de actuaciones que se encuentran incluidas en el apartado segundo del Artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como son el refuerzo de la plantilla de la Residencia de mayores, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas, adquisición de medios de prevención (EPI), así como una convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para que puedan llevar a cabo estas actuaciones.

Este tipo de acciones es indispensable que lleve a cabo a la mayor brevedad posible, siendo urgentes y necesarias para los intereses provinciales.

- Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

“6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se considera que los gastos correspondientes al nuevo programa presupuestario 23120 denominado “Consecuencias Sociales del COVID-19”, de acuerdo con lo indicado por el Coordinador de los Servicios Técnicos, así como los gastos necesarios para la cobertura presupuestaria de las obras declaradas de emergencia, para paliar los daños ocasionados por las fuertes lluvias e inundaciones ocurridas en la provincia de Palencia entre los días 19 y 23 de diciembre de 2019, al paso del temporal Elsa, responden a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

A la vista de las anteriores consideraciones, tras mostrar su conformidad a la propuesta todos los portavoces de los grupos políticos, la Corporación Provincial en Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos 2/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con Remanente líquido de Tesorería, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14100B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

**SEGUNDO.-** Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.-** El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.

ANEXO  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 2/2020

APLICACION				MODIFICACION						BAJAS POR ANULACION	TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED. (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.		
32	45300	61902	112	PLANES DE CARRETERAS	0,00			1.191.004,57			1.191.004,57
37	23120	46201	3D	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19				100.000,00			100.000,00
37	23120	22699	3D	GASTOS DIVERSOS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19				50.000,00			50.000,00
37	23120	22799	3D	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACTUACIONES CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19				80.000,00			80.000,00
37	23120	22199	3D	OTROS SUMINISTROS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19				28.843,39			28.843,39
37	23120	623	3D	MAQUINARIA ACTUACIONES CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19				10.000,00			10.000,00
44	23101	131	38	PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA DE MAYORES	425.000,00				80.094,00		505.094,00
44	23101	16000	38	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA DE MAYORES	785.868,00				26.111,00		811.979,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.210.868,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.459.847,96</b>	<b>106.205,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.776.920,96</b>

RESUMEN	
<b>A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS</b>	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.459.847,96
SUPLEMENTOS DE CREDITO	106.205,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>1.566.052,96</b>
<b>B) FINANCIACION</b>	
NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	0,00
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.566.052,96
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>1.566.052,96</b>

**NÚM. 5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO Nº 9/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Se ha emitido Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

*A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de*





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

*crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 9/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

- Se crea la aplicación presupuestaria 32/45320/61901/112 “Otras obras carreteras provinciales” con una dotación de 1.281.000,00 € para hacer frente a varias actuaciones de mejora de la red para mantener la misma en un estado de conservación adecuado, tal y como se justifica en el Informe del Coordinador de los Servicios técnicos de fecha 11/03/2020.
- Se crea la aplicación presupuestaria 34/93320/632/114 “Otras obras Palacio provincial” con una dotación de 180.000,00 € para hacer frente a varias actuaciones de mejora y renovación del edificio para mantener estado de conservación adecuado del mismo evitando futuros incrementos de los gastos de mantenimiento del mismo, de acuerdo con la justificación incluida en el informe del Coordinador de los Servicios técnicos de fecha 11/03/2020. En este mismo sentido se suplementa la aplicación presupuestaria 34/93306/632.114 “Obras Palacio Provincial” con una dotación de 11.466,78 € para hacer frente a obras IFS que por pasar a la anualidad 2020 no están dotadas presupuestariamente.
- Se suplementa la aplicación presupuestaria 31/34202/65001/091 “Obras instalaciones deportivas municipales Planes provinciales 2020” con una dotación de 98.297,30 € para hacer frente a las obras incluidas en el Plan provincial de 2020 según se justifica en el informe del Jefe del Servicio de Planes Provinciales de fecha 19/02/2020.
- Se propone la aprobación de un suplemento de crédito en las obras de Planes Provinciales de 2018. 2019 y 2020, para dotar adecuadamente determinadas aplicaciones presupuestarias de los Planes de estos ejercicios, y proceder de forma inmediata a la contratación de las obras afectadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14100B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

En el turno de intervenciones, D. Eduardo Hermida, portavoz del Grupo Mixto, expresa que hay partidas con las que no están conformes o son dudosas, por lo que se va a abstener.

D. Miguel Angel Blanco, portavoz del Grupo Socialista, indica que hay partidas no necesarias o que pueden esperar, por lo que su voto será negativo.

A la vista de las anteriores consideraciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos), 8 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Mixto), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos 9/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con Remanente líquido de Tesorería, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 9/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION						BAJAS POR ANULACION	TOTAL ACTUAL		
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.			CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	
32	43320	61901	112	OTRAS CARRETERAS PROVINCIALES	0,00			1.281.000,00					1.281.000,00
34	93320	632	114	OTRAS OBRAS PALACIO PROVINCIAL	0,00			180.000,00					180.000,00
34	93306	632	114	OTRAS PALACIO PROVINCIAL	50.000,00				11.466,78				61.466,78
31	34202	65001	091	OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PLANES PROVINCIALES 2020	260.904,00				98.297,30				359.201,30
31	16501	65003	071	OBRAS ALUMBRADO PUBLICO PLANES PROVINCIALES 2018	87.220,26				33.936,80				121.157,06
31	45401	65002	091	OBRAS CAMINOS RURALES PLANES PROVINCIALES 2019	10.482,51				17.011,00				27.493,51
31	34202	65002	091	OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PLANES PROVINCIALES 2020	54.072,48				28.944,30				83.016,78
<b>TOTAL</b>					<b>462.679,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.461.000,00</b>	<b>109.764,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.033.443,33</b>

RESUMEN	
<b>A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS</b>	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.461.000,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	109.764,08
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>1.570.764,08</b>
<b>B) FINANCIACION</b>	
NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	0,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.570.764,08
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>1.570.764,08</b>

**NÚM. 6.- APLICACIÓN PARCIAL DEL SUPERÁVIT DE 2019 A LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19.**

Se da cuenta de que, con fecha 28 de febrero de 2020, ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto de 2019, que arroja un superávit presupuestario de 1.836.047,39 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

El Artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria bajo el título de “Destino del superávit presupuestario” indica lo siguiente:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”*

Por su parte, la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado segundo los siguientes destinos para el superávit presupuestario:

- A) Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del año anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, y a cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.
- B) Una vez cumplido el destino previsto en el apartado A), se deberá destinar como mínimo el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional para el ejercicio **2020**.
- C) Si cumplido lo previsto en las letras anteriores, la Corporación local sigue teniendo un saldo positivo, éste se podrá destinar a inversiones financieramente sostenibles siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, de acuerdo con los requisitos que establezca la ley.

Por su parte, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, permite destinar el superávit a las actuaciones recogidas en el apartado segundo del Artículo primero del mismo.

Finalmente, se informa por la Sra. Interventora que, en virtud del artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, el importe máximo del superávit que puede destinarse a las consecuencias del COVID-19 sería del 20%, por lo que es necesario ajustar la cifra que aparece en la propuesta de acuerdo por importe de 375.048,39 euros y sustituirla por el montante de 367.209,48 euros

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el Destino Parcial del superávit de la liquidación presupuestaria de 2019, por importe de 367.209,48 euros a las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

actuaciones dirigidas a paliar las consecuencias Sociales del COVID- 19, especificadas en el Artículo 1.2 del Real Decreto-ley 8/2020, incorporadas a las aplicaciones presupuestarias que se incluyen en Anexo I, considerando lo dispuesto en la memoria del Coordinador de los Servicios Técnicos que acompaña al expediente.

Dichas aplicaciones se financian con el Remanente Líquido de Tesorería a través de los siguientes expedientes de modificación al Presupuesto de 2020:

- Expediente número 2-2020 de modificación del Presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

**SEGUNDO-** En los gastos indicados en el Anexo I, operarán las bolsas de vinculación jurídica previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de forma que el menor gasto en alguna de las aplicaciones pueda destinarse a mayores gastos en otras que se encuentren dentro de la misma vinculación jurídica.

**ANEXO I-APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE 2-2020	TOTAL
37/23120/46201/03D	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	100.000,00	100.000,00
37/23120/22699/03D	GASTOS DIVERSOS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	50.000,00	50.000,00
37/23120/22799/03D	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	80.000,00	80.000,00
37/23120/22199/03D	OTROS SUMINISTROS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	28.843,39	28.843,39
37/23120/623/03D	MAQUINARIA CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	10.000,00	10.000,00
44/23101/131/38	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL RESIDENCIA DE MAYORES	80.094,00	80.094,00
44/23101/16000/38	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA DE MAYORES	18.272,09	18.272,09
<b>TOTAL</b>		<b>367.209,48</b>	<b>367.209,48</b>

Una vez concluido el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Presidenta indica que le gustaría terminar esta sesión con algunas menciones que se han planteado y creo que son, informativamente, también necesarias. Primero, quiero agradecer a todos los funcionarios de la Diputación y en especial, si me permiten, a todos los que a diario han estado disponibles para el equipo de gobierno y desde luego, para esta Presidenta, a cualquier hora, para poder estudiar todas las normativas de aplicación, casi con horas o con minutos, para poder adoptar las mejores decisiones. A todo el personal de la casa, sin duda hoy se ha puesto de manifiesto algunas cuestiones que hemos tenido que modificar sobre la marcha, que han publicado esta mañana, han salido en el Boletín de esta mañana, y nos afectaban de manera directa, por lo tanto, tengo que agradecerlo. También estamos en un momento de incertidumbre, por un lado, normativa, pero por otro, con la seguridad y con la tranquilidad de que vamos a trabajar cada minuto y cada hora para poder atender, en este caso, las necesidades sociales y personales derivadas de esta terrible pandemia y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2F3A4E2E406F4W1415GC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

simultáneamente prepararnos para la salida de esta crisis, eso nos implica que en la propia Diputación hay muchísimo personal que está teletrabajando y que está tramitando expedientes y, por eso, todo aquello que podamos hacer, que podamos avanzar, para que el día que salgamos de este confinamiento las empresas puedan volver a su actividad lo vamos a hacer. Vamos a seguir trabajando cada día, yo sé que cada funcionario que está teletrabajando en su casa está tramitando estas necesidades y estos expedientes que hoy hemos aprobado. Por otro lado, decir que estamos trabajando en ese ámbito de la economía, en ese ámbito de todas esas personas que han tenido que cerrar sus negocios, los autónomos, las pequeñas empresas, no tienen ingresos pero sin embargo van a tener que afrontar ese pago impositivo, y estamos en ello, porque estamos preparando un paquete de medidas fiscales que hablaremos con los grupos, que vamos a aprobar, por un lado, de medidas fiscales, pero también de medidas económicas de ayuda a todo este sector, y por lo tanto, esas van a seguir siendo nuestras prioridades. Hoy ya hemos traído un programa presupuestario nuevo dedicado a paliar alguno de los efectos de la pandemia del COVID-19. Sin duda, puede parecer poco dinero, pero hoy vemos que en el Boletín solo destinado al superávit ya tenemos un límite de aplicación del superávit del 20%, por lo tanto, no vamos a escatimar en ello porque realmente, hemos declarado de urgencia y hemos empezado a hacer todos esos trabajos de contratar empresas para las limpiezas de las residencias, la desinfección, llevar las cuadrillas, apoyar en nuestra propia residencia, en San Telmo, a quien quiero recordar hoy, a todas esas trabajadoras, a todos los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio, en el que la Diputación también está haciendo un esfuerzo muy importante de mantenimiento del empleo, del mantenimiento económico de todos aquellos contratos que tenemos en vigor y que yo quiero, de verdad, hacer un reconocimiento, como dije en mis primeras palabras, no solo porque sean trabajos vocacionales si no porque las personas están dando el máximo para atender a los que más lo necesitan. Por lo tanto, que no tengan ninguna duda que vamos a estar en ello. Se ha planteado una cuestión por parte del Grupo Mixto, que es por qué no se adquiere material, pues yo le diré, no adquirimos material pero porque material sanitario es muy difícil que nosotros sin tener conocimientos de un departamento exigente técnicamente lo podamos hacer, y por otro lado porque existen otras administraciones en estos momentos competentes para ello. Nosotros nos estamos dedicando, precisamente a lo que es nuestra obligación y no solo a ello, sino a poner medios como se está viendo, en otros ámbitos. Y quiero terminar diciéndoles que estoy convencida que la sociedad palentina es una sociedad solidaria, que existen numerosas donaciones, como estamos viendo, para poder acelerar la llegada a veces de material, a veces de apoyo personal y, sin duda alguna, y con esto me gustaría terminar el Pleno, nosotros tenemos que dar también lo mejor de nosotros mismos, que es el servicio a los ciudadanos y la vocación pública por la que nos presentamos en su día a las elecciones. Es una situación, sin duda, dramática, pero nosotros tenemos que estar, todos nosotros, al frente de ella para apoyar a cada uno de los vecinos que nos lo soliciten. Muchísimas gracias, espero que tengan buenos días y, sin duda, convocaremos otro Pleno telemático. También les agradezco el esfuerzo de la conexión porque, para ser el primer Pleno telemático, tendremos cosas que mejorar, pero yo quiero agradecerles a todos el esfuerzo para poder seguir esta sesión.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2F3A4E2E406F4W1415GC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3732/2020

Código Documento  
SEC14I00B1

Fecha del Documento  
06-04-20 09:31

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.